

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3.D.1.f CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 103/24 (CONTR/2024/520401; LOTE 2026-1747).

Visto el expediente de contratación nº 103/24 (CONTR/2024/520401) para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, de la entonces Consejería de Salud y Consumo, emitió con fecha 16 de mayo de 2025 Memoria justificativa para la prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Córdoba.

Segundo.- Por Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de julio de 2024 se inició el expediente de contratación, modificada con fecha 30 de abril de 2025, en lo que al importe total de licitación así como en la distribución de anualidades se refiere, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015,

Tercero.- Informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la asesoría jurídica de la extinta Consejería de Salud y Consumo y autorizado el el gasto que comporta el expediente de contratación, el expediente se aprobó con fecha 30 de mayo de 2025 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por un importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MIL EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (8.648.515,20 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (4.324.257,60 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 143.520 sesiones de Atención Temprana anuales, con exclusión del I.V.A., estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con su aprobación, se inició la apertura del procedimiento de adjudicación y plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el día 30 de junio de 2025.



PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, ésta realizó la correspondiente propuesta de adjudicación sobre el LOTE 3.D.1.f CÓRDOBA en su sesión número 17, habiendo actuado dicho órgano conforme a lo indicado en la cláusula 10.4 y siguientes del PCAP, según los criterios de adjudicación contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Así pues, las ofertas admitidas en el lote se baremaron según los criterios de adjudicación y en atención a la puntuación obtenida, éstas se clasificaron en orden decreciente para su adjudicación. En aquellas localidades divididas en varios lotes, se adjudicaron lotes a la misma entidad hasta el máximo establecido en el apartado 1 del Anexo I del PCAP siempre que dispusiera de capacidad suficiente. Para ello el PCAP no estableció ningún sistema para determinar la adjudicación de estos lotes a una misma entidad por lo que mesa decidió su adjudicación en el mismo orden de puntuación. De forma excepcional, se podría continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes cuando existieran lotes para los que no hubiera ninguna otra oferta admisible para su adjudicación siempre que aún dispusieran de capacidad para ello y en el mismo orden de puntuación obtenida en relación con otras licitadoras en las mismas circunstancias.

Conforme a la acreditación y justificación del contenido de la oferta, se han determinado las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación, vinculantes durante la ejecución del contrato.

La localidad de CÓRDOBA se encuentra dividida en varios lotes y la propuesta para los lotes se realizó sobre la oferta con mayor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación, una vez aplicados los criterios de adjudicación y mejoras recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP según justificación y acreditación aportada, y conforme a la capacidad y número máximo de lotes que pueden adjudicarse, salvo motivo de excepción. La puntuación total obtenida de las ofertas admitidas en esta localidad es la que se indica a continuación, quedando anexada a la presente resolución la puntuación detallada, y la propuesta de adjudicación realizada fue la contenida en el siguiente cuadro en función de la capacidad (número de lotes para los que disponía capacidad):

LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN
3.D.1.a 3.D.1.b 3.D.1.c	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	CORPORACION EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A14487961	94,94	1
3.D.1.a 3.D.1.b 3.D.1.c	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H	91,72	2
3.D.1.a 3.D.1.b 3.D.1.c	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	91,40	3
3.D.1.a 3.D.1.b 3.D.1.c	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	89,25	4

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	CORPORACION EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A14487961	96,11	1
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H	91,74	2
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	91,42	3
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	89,25	4
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	FUNDACION DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTOS	R1400568J	79,29	5
3.D.1.d 3.D.1.e 3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	GRUPO AEIONE SL	B56731045	55,40	6

LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	CORPORACION EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A14487961	93,89	1
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H	91,72	2
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	91,42	3
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOC. SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	G14202238	89,62	3
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774	89,25	4
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO	G14940027	72,08	5
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	CPM ATENCION TEMPORAL, SL	B90312802	62,92	6
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	GRUPO AEIONE SL	B56731045	56,56	7
3.D.1.g 3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CORDOBA	G14024277	22,14	8

En atención a la puntuación obtenida por las ofertas y la capacidad de la entidad para asumir lotes, se realizaron las siguientes propuestas de adjudicación:

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe19U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
3.D.1.a	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	CORPORACION EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A14487961
3.D.1.b	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	ASOC CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658
3.D.1.c	CÓRDOBA (10.560 sesiones)	FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA	G14023774

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
3.D.1.d	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H
3.D.1.e	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H
3.D.1.f	CÓRDOBA (9.600 sesiones)	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA	R1400098H

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
3.D.1.g	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOC. SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	G14202238
3.D.1.h	CÓRDOBA (5.760 sesiones)	ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO	G14940027

La propuesta de adjudicación se ha realizado conforme a lo siguiente:

- Se establece en el PCAP el límite de asignación de 28.800 sesiones anuales a una misma entidad licitadora
- La entidad CORPORACIÓN UCO ha declarado de capacidad 11.139 sesiones anuales (con el 4% de bolsa) siendo su oferta la de mayor puntuación en todos los lotes (grande, mediano y pequeño). Se asigna el máximo, un lote grande. Lote a).
- La entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ha declarado de capacidad 32.640 sesiones anuales (con el 4% de bolsa) siendo su oferta la segunda en puntuación en todos los lotes (grande, mediano y pequeño). Se asigna el máximo de sesiones con tres lotes medianos (9.600 x 3 = 28.800). Lotes d), e), f). Total 28.800+4% bolsa = 29.952 (disponiendo de capacidad suficiente).
- La entidad ACPACYS ha declarado de capacidad 10.982 sesiones anuales (con el 4% de bolsa) siendo su oferta la tercera en puntuación en todos los lotes. Se asigna el máximo, un lote grande. Lote b).
- La entidad FUTURO SINGULAR ha declarado capacidad de 13.832 sesiones anuales (con el 4% de bolsa) siendo su oferta la cuarta en puntuación en los lotes grandes. Se asigna el máximo, un lote grande. Lote c).
- Quedando los dos lotes pequeños por asignar, se asigna a la entidad ASOC. SINDROME DE DOWN DE CORDOBA. Lote f).
- Quedando un lote pequeño por asignar, se asigna a la entidad ASOC DE PADRES Y MADRES YO EDUCO. Lote h).

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Único.- Es competencia de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia, y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

Considerando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptivos trámites que establece la Ley y los preceptos vigentes sobre contratación que le son de aplicación,

En virtud de lo indicado, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el LOTE 3.D.1.f CÓRDOBA (LOTE 2026-1747) del presente contrato, a la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA , con N.I.F. nº R1400098H , por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (578.496,00 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la mesa de contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, en función de lo establecido en los correspondientes Pliegos, cuyo resultado se anexa en esta Resolución.

El precio unitario del contrato es de 30,13 euros la sesión, siendo el número de sesiones adjudicadas anuales el que se indica, por lo que, considerando el período de ejecución de veinticuatro (24) meses, el importe máximo del compromiso económico de la Administración, excluido IVA, que será abonado por la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades conforme al inicio del contrato previsto el 01/07/26, es de:

LOTE	SESIONES ANUALES	PRECIO TOTAL CONTRATO (24 meses)	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
3.D.1.f CÓRDOBA (LOTE 2026-1747)	9.600	578.496,00	72.312,00	289.248,00	216.936,00

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300010001 G/41D/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes características y mejoras derivadas de la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación:

SESIONES ANUALES SIN CONTRA- PRESTACIÓN	RATIO	NICA del CAIT	LOCALIDAD del CAIT	USD (1)	CONTINUI- DAD (2)	EXPERIEN- CIA (3)	FORMACIÓN (4)
384	$R \leq 17$	49994	CÓRDOBA	si	si	si	si

CERTIFICADOS DE CALIDAD				IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN			IMPLANTACIÓN PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		TUTORIZA- CIÓN PRÁCTI- CAS (5)	
ACSA	ISO 9001	ISO 14001	ISO 27001	FORMA- CIÓN PARA PROFESIO- NALES	ESCUELA DE FAMI- LIAS	PERS- PECTI- VA DE GÉNE- RO	CAPTURA DE FIRMA ELECTRO- NICA	INFORMA- CIÓN CAIT- FAMILIAS		
si	si	si	no	si	si	si	si	si	si	3

(1) Unidad Sanitaria Domiciliaria

(2) Continuidad de la persona menor atendida y la vinculación afectiva o terapéutica: cuando al menos el 60% de los terapeutas integrantes del equipo básico de Atención Temprana (titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia) con contrato fijo a tiempo completo o parcial (según códigos de contrato recogidos en el PCAP).

(3) Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, por encima de los nueve años exigidos como solvencia técnica, será la alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

No se indica la experiencia previa de la entidad en la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana, por encima de los tres años exigidos como solvencia técnica, que pudiera haber sido alegada y tenida en cuenta en la baremación de la oferta una vez acreditada.

(4) Formación complementaria de los profesionales que realizan la prestación, no sólo al equipo básico, alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

(5) Número de persona alumna en prácticas universitarias tutorizadas en el curso escolar 2024/2025 de las titulaciones de Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social.

Segundo.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

PEDRO LOPEZ PASTOR			24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
SANIDAD Y CONSUMO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el
Decreto 168/2025, de 5 de noviembre y la Orden
de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO BAREMACIÓN

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTA CIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	UCO	1	25	0	19,98	10	9,27	8,69	4
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	2	25	0	19,98	10	6,19	5,8	7
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	ACPACYS	1	25	0	19,98	10	6,06	9,36	4
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	1	25	0	20	10	6,67	6,58	4

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN UAD	PUNTUACIÓN PLAN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ESCUELA FAMILIAS	PUNTUACIÓN SISTEMA FIRMA	PUNTUACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN	PUNTUACIÓN ALUMNOS PRÁCTICAS	TOTAL
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	UCO	10	2	3	1	1	1	94,94
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	10	2	3	1	1	0,75	91,72
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	ACPACYS	10	2	3	1	1	0	91,4
3.D.1.a-c	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	10	2	3	1	1	0	89,25

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTA CIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	UCO	1	25	0	20	10	9,98	9,13	4
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	2	25	0	20	10	6,19	5,8	7
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	ACPACYS	1	25	0	20	10	6,06	9,36	4
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	1	25	0	20	10	6,67	6,58	4
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	FUND DIOCESANA	1	25	0	20	10	5,56	3,73	0
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	GRUPO AEIONE	1	25	0	0	0	3,16	3,99	6

PEDRO LOPEZ PASTOR				24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	UCO	10	2	3	1	1	1	96,11
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	10	2	3	1	1	0,75	91,74
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	ACPACYS	10	2	3	1	1	0	91,42
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	10	2	3	1	1	0	89,25
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	FUND DIOCESANA	10	2	3	0	0	0	79,29
3.D.1.d-f	CÓRDOBA	GRUPO AEIONE	10	2	3	1	1	0,25	55,40

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTES PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	UCO	1	25	0	19,97	10	9,49	7,43	4
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	2	25	0	19,97	10	6,19	5,8	7
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	ACPACYS	1	25	0	20	10	6,06	9,36	4
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	DOWN CÓRDOBA	1	25	0	19,97	10	6,31	7,84	3
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	1	25	0	20	10	6,67	6,58	4
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	YO EDUCO	1	25	0	19,97	0	5,88	3,23	3
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	CPM	1	10	0	19,97	10	7,24	8,71	0
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	GRUPO AEIONE	1	25	0	0	0	2,63	5,68	6
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	ASPAS	1	10	0	0	0	0	7,14	2

PEDRO LOPEZ PASTOR			24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	UCO	10	2	3	1	1	1	93,89
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	SAN JUAN DE DIOS	10	2	3	1	1	0,75	91,71
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	ACPACYS	10	2	3	1	1	0	91,42
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	DOWN CÓRDOBA	10	2	3	1	1	0,5	89,62
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	FUTURO SINGULAR	10	2	3	1	1	0	89,25
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	YO EDUCO	10	2	3	0	0	0	72,08
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	CPM	0	2	3	1	1	0	62,92
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	GRUPO AEIONE	10	2	3	1	1	0,25	56,56
3.D.1.g-h	CÓRDOBA	ASPAS	0	0	3	0	0	0	22,14

- ACPACYS.

- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

- CPM.

- En cuanto a la Unidad de Asistencia Domiciliaria, no presentan ni la resolución de poseer la autorización ni la solicitud de la misma, por lo que no se otorga puntuación.
- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

PEDRO LOPEZ PASTOR			24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

- FUTURO SINGULAR.

- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

- UCO.

- No aportan certificación de calidad ISO 9001, EFQM o equivalente, por lo que no se le otorga esta puntuación.
- No aportan certificación de Gestión Ambiental Global: ISO 14001; Verificación EMAS u otro equivalente, por lo que no se le otorga esta puntuación
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

- SAN JUAN DE DIOS.

- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, dos de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorgan puntos.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- FUNDACIÓN DIOCESANA.

- En las certificaciones de calidad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 27001 no figura la dirección del centro CAIT correspondiente a este lote, por lo que no se otorga puntuación.
- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, tres de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorgan puntos. En los seis restantes el periodo de prácticas no pertenece al curso escolar 2024/2025, por lo que la valoración de este apartado es 0.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.
- En el caso de experiencia en el régimen de autónomos, se valora solamente la experiencia que se acredite por declaración responsable firmada por los mismos, en la que se detallen periodos y porcentajes de dedicación a Atención Temprana.

- GRUPO AEIONE.

- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, uno de los alumnos no pertenece a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se le otorgan puntos.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

- YO EDUCO.

- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ASPAS CÓRDOBA.

- Se valora a 0 el apartado continuidad, ya que a pesar de que indican que el profesional JACS es fijo en plantilla, actualmente no está contratado por la entidad. Por tanto, no se alcanza el porcentaje del 60% de plantilla fija para poder obtener puntuación.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

- DOWN CÓRDOBA.

- En cuanto al apartado "alumnos en prácticas", cuatro de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorgan puntos. Sobre la alumna LLM no se aporta certificación expedida por la universidad con indicación de los datos de la persona practicante, el periodo y las horas lectivas realizadas, por lo que se valora con 0 puntos.
- En "formación complementaria" solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

PEDRO LOPEZ PASTOR		24/06/2026 13:50:38	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwFSmEGq21hXWE57doe1I9U0Cv3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	